**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**
**EJERCITO NACIONAL**
**DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO**
**DISPENSARIO MEDICO DE CALI**

EJÉRCITO NACIONAL

# RESOLUCIÓN N° 704 de 28 de octubre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 441-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES CONTEMPLADOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 080 DEL 2022 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BICOD – PALMIRA - VALLE DEL CAUCA CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.** El Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto de dispensario médico de Cali-DMCAL en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las que le confieren mediante Circular de comunicaciones del COMANDO DE PERSONAL CIRC- 2024315030298093 de fecha 20 de noviembre de 2024Traslado de Estados Mayores del Comando del Ejército Nacional, Orden Semanal N° 052 articulo n°113 del 26 de Diciembre de 2024 Dispensario Médico de Cali, Acta de posesión 001116 del 26 de diciembre de 2024, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2023 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional” y Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022, “Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional”

## CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar –Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Cali, está interesado en contratar **LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES CONTEMPLADOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 080 DEL 2022 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BICOD – PALMIRA - VALLE DEL CAUCA CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.**

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre del 2024 Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025”.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

**CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 180.150.000)**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

**Apalancamiento 2025. CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 150.000)** incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 44325 de fecha 24 de abril de 2025**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

**Vigencia Futura 2026**. **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 180.000.000)** Incluido IVA, respaldados por el radicado 2-2025-073643 del 19 de agosto de 2025 emitido por MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante el cual se asignó un cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar realiza la asignación de recurso para el Dispensario Médico de Cali, mediante oficio 0125009097902 del 20 de Agosto del 2025, emitido por el Director General de Sanidad Militar Capitan de Navio JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA. catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF** autorizados con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

El valor para este proceso de selección será de acuerdo con el presupuesto oficial en razón a que la adjudicación se realizará en forma total.

Que el día 21 de octubre de 2025, la entidad publicó en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones.

El dispensario médico de Cali y su Regional 3, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

**ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:**

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limítadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

En virtud de lo anterior el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, Para el presente proceso, la convocatoria **SI** es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues NO sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2025) establecido en $ 533.287.768 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/25., sin olvidar que el presupuesto para **LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES CONTEMPLADOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 080 DEL 2022 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BICOD – PALMIRA - VALLE DEL CAUCA CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026. es de CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 180.150.000)**, **el cual no supera el UMBRAL, establecido.**

| UMBRAL DE MIPYMES 2025 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **533.287.768** |

Pero que llegada la fecha y hora establecida no se recibió solitud alguna, por esta razón el presente proceso **NO SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANAS.**

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere **NO SE LIMITA A MIPYMES** el siguiente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

**Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**Parágrafo 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Que de conformidad con lo establecido en el Anexo 01 “Datos del Proceso”, el día el 24 de Octubre de 2025finalizo el termino para recibir observaciones a los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, termino durante el cual NO fueron recibidas observaciones

Que el pliego de condiciones definitivo será publicado y podrá consultarse en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, también se podrá consultar y retirar sus copias en la Oficina de Registro DMCAL, ubicada en la calle 5 N°. 83-00 del Cantón Militar Pichincha, de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Que cualquier modificación que se presente será mediante adenda, se ha de entender a nivel del pliego de condiciones y del presente acto administrativo.

Que el MDN-Dispensario Médico de Cali, ha dispuesto el siguiente anexo de datos del proceso:

## DATOS DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| **Publicación de Estudios y Documentos Previos - Proyecto de** | Fecha: 21 de octubre de 2025<br><br>El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la plataforma transaccional del SECOP II |

| | |
|---|---|
| **Pliego de Condiciones - Aviso de Convocatoria** | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y podrán solicitarse las copias del mismo en el MDN- EJERCITO NACIONAL- DMCAL Calle 5 N°.83-00, Cantón Militar Pichincha – Cali-Valle del Cauca. |
| **Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones** | Fecha: Fecha: Desde el 21 de octubre de 2025 hasta el 24 de Octubre de 2025<br>plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- |
| **Publicación de Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes** | Fecha: 27 de Octubre de 2025<br>www.contratos.gov.co<br>plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop |
| **Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo** | Fecha: Fecha: 28 de Octubre de 2025<br>Hora: 15:00 pm<br>www.contratos.gov.co<br>plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop |
| **Plazo máximo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo** | Fecha: Hasta el 31 de Octubre de 2025<br>Hora: 06: 00 pm<br>plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop |
| **Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo** | Fecha: 03 de noviembre de 2025<br><br>plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop |
| **Plazo máximo para manifestación de interés en participar** | Fecha: hasta el 30 de Octubre de 2025<br><br>Hora: 04:00 pm<br>Lugar: La Manifestación de Interés de participar será realizará en la plataforma transaccional SECOP II, durante las fechas establecidas.<br><br>NOTA 1: Requisito Habilitante.<br>NOTA 3: El único medio de dar a conocer si hay lugar a sorteo de consolidación a los interesados en participar en este proceso, será publicado por esta Administración mediante un comunicado en el www.contratos.gov.co para lo cual los interesados tienen la obligación de verificar previamente a la fecha y hora de sorteo, si este se surte o no. |
| **Publicación de la lista de manifestación de interés en participar** | Fecha: 30 de Octubre de 2025<br>Hora: 19:00pm<br>www.contratos.gov.co |
| **Plazo máximo para** | A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. |

| | |
|---|---|
| **expedir adendas** | Fecha: 04 de noviembre de 2025<br><br>Hora: 18:00 pm<br>plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop |
| **Fecha de Cierre** | Fecha: 05 de noviembre de 2025<br><br>Hora: 18:00 pm<br>Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop<br><br>De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com |
| **Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas** | Fecha: Desde el 05 al 09 de noviembre de 2025<br><br>plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- |
| **Publicación de Informes de Evaluaciones** | Fecha: 09 de noviembre de 2025<br>Hora: 17:00 horas<br>plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- |
| **Traslado para hacer observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas.** | Fecha: hasta el 12 de noviembre de 2025<br>Hora: 06:00 Pm<br>plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- |
| **Termino para la subsanación** | Fecha: 12 de noviembre de 2025<br>Hora: 17:00 Horas plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop |
| **Publicación de Respuestas a las Observaciones a los Informes de Evaluación** | Fecha: 15 de noviembre de 2025<br>Hora: 17:00 horas<br>www.contratos.gov.co |
| **Fecha de Adjudicación O Declaratorio de Desierto** | Fecha 15 de noviembre de 2025<br>Hora: 18:00 horas<br>Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II |
| **Suscripción del Contrato, Registro Presupuestal y publicación de los** | Dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes la adjudicación.<br><br>plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop |

| | |
|---|---|
| **mismos en el SECOP II** | |
| **Aprobación de Pólizas** | El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.<br><br>plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop |
| **Plazo de Ejecución y lugar de ejecución y/o entrega** | **El plazo de ejecución: El** plazo de ejecución será de la siguiente manera:<br><br>• El plazo de ejecución del **APALANCAMIENTO** será del **16 hasta el 20 Diciembre de 2025** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.<br><br>• El plazo de ejecución de la **VIGENCIA FUTURA** será hasta el **30 Junio de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.<br><br>Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).<br><br>NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.<br><br>**Lugar de Ejecución:** El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del oferente adjudicatario el cuales deben estar ubicadas en la ciudad de Palmira. |
| **Plazo de Duración del contrato** | La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento y hasta los cuatro (04) meses después de su ejecución. |
| **Moneda de pago:** | La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992. |
| **Valor:** | Será el resultante en la Resolución de Adjudicación. |

Que DISPENSARIO MEDICO DE CALI, convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso, de conformidad a la Ley 850 de 2003, por medio de la cual

se reglamentan las veedurías ciudadanas

Que el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a **LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES CONTEMPLADOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 080 DEL 2022 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BICOD – PALMIRA - VALLE DEL CAUCA CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.**

De conformidad con el presupuesto asignado para ejecutar el objeto del presente proceso de selección el cual asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 180.150.000),** se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, razón por la cual la modalidad de selección adoptada para el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, la cual se fundamenta en:
*"…*
El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se fundamentan la función administrativa que para el caso en concreto desarrolla la EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, así:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

A propósito de lo anterior, nótese como desde la constitución se establece los principios que gobiernan toda la función administrativa, aterrizados y complementados en la ley 80 de 1993, con los principios de trasparencia y responsabilidad.

Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 (Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa).

La presente modalidad de selección se encuentra regulada por el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de

**SELECCIÓN ABREVIADA**.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada.

CAUSAL : Prestación de Servicios de Salud.

***LEY 1150 DE 2007***

*"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"*

*(…)*
*"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:"*

*(…)*

*" c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;*

**DECRETO 1082 DE 2015**

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

*2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

*3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

*4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."*

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 441-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLÓGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES CONTEMPLADOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 080 DEL 2022 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BICOD – PALMIRA - VALLE DEL CAUCA CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.**

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección abreviada en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1.,del Decreto 1082 de 2015. Invitase a las veedurías ciudadanas a participar en la revisión del proceso.

TERCERO: Definir como presupuesto oficial del presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 441-DIGSA/DMCAL-2025,** por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 180.150.000)**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

**Apalancamiento 2025. CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 150.000)** incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 44325 de fecha 24 de abril de 2025**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

**Vigencia Futura 2026**. **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 180.000.000)** Incluido IVA, respaldados por el radicado 2-2025-073643 del 19 de agosto de 2025 emitido por MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante el cual se asignó un cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar realiza la asignación de recurso para el Dispensario Médico de Cali, mediante oficio 0125009097902 del 20 de Agosto del 2025, emitido por el Director General de Sanidad Militar Capitan de Navio JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA. catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF** autorizados con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Constitución Política y artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para ejercer la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección.

**QUINTO:** Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los 28 días del mes de Octubre de 2025

**MAYOR. HEYDY MARITZA GUZMAN DAZA**
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto DMCAL.

**ASE. CAROLINA ESTER PERTUZ PANA**
Comité Jurídico Estructurador

**DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

DMCAL



Calle 5 N° 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca